

ISTITUTO COMPRENSIVO RINNOVATA PIZZIGONI REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS

HORARIO DE LAS LECCIONES

1. Las clases en las dos escuelas primarias se organizan a tiempo completo, de forma modular y atípica, durante 40 horas a la semana.
2. El horario de las clases es de 8:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.
3. Las clases de la mañana terminan a las 12:30 y se reanudan a las 14:30, para las clases del primer turno de comedor, y a las 13:30 y se reanudan a las 15:30 horas, para las clases del segundo turno de comedor.
4. El almuerzo se realiza en el comedor escolar y las actividades lúdicas se realizan después, al aire libre, salvo en caso de mal tiempo.

ENTRADA Y SALIDA DE LOS ALUMNOS

1. La entrada es de 8.25 a 8.30 horas.
2. A las 16.30 horas suena el timbre eléctrico y marca el inicio de la salida de los alumnos.
3. Los profesores deben acompañar a su clase hasta la puerta de salida (puerta central o puerta lateral para la escuela Rinnovata). Los padres deben esperar FUERA DE CADA PUERTA. Las bicicletas dejadas en el patio de la escuela deberán ser recuperadas sólo después de que todas las clases hayan salido.
4. Nadie debe obstaculizar la entrada y salida de los alumnos deteniéndose en los espacios interiores.
5. En la escuela Dante Alighieri está prohibido ocupar los escalones y las inmediaciones frente a la puerta de entrada.
6. En la escuela Rinnovata está prohibido ocupar el pasillo, el atrio y las salas frente a la entrada.

ASISTENCIA ESCOLAR

1. La asistencia a la escuela es obligatoria para todas las horas previstas del programa de actividades.
2. Sólo se permite la salida anticipada de los alumnos por razones excepcionales y esporádicas, y únicamente tras solicitud escrita y justificada de la familia.
3. Las solicitudes de cambio de horario de lecciones por periodos largos o para todo el año escolar, en relación con las condiciones particulares de los alumnos y/o de las

situaciones familiares, deben presentarse al Director escolar con la documentación adecuada.

4. En los casos contemplados en los puntos 2, 3 anteriores, el padre o el adulto delegado por el padre buscará al niño y firmará un registro especial.

TARDANZAS, SALIDAS, AUSENCIAS, JUSTIFICACIONES

1. Los alumnos que lleguen tarde a clase deberán ir acompañados de un adulto y deberán pedir permiso para entrar al Director escolar o a su delegado, que se encargará de hacerles acompañar a clase.
2. En caso de tardanzas reiteradas, **al quinto** día los profesores informarán dicha situación al Director, que se pondrá en contacto con la familia.
3. El profesor que esté presente en la primera hora de clases antes de las 8:40 horas está obligado a anotar en el registro de clase:
 - ✓ las ausencias
 - ✓ las tardanzas
 - ✓ la asistencia de los alumnos al comedor, a los juegos nocturnos y a las actividades extracurriculares
 - ✓ las dietas
 - ✓ las salidas anticipadasutilizando también los módulos preimpresos correspondientes.
4. Las ausencias de los alumnos deben estar siempre justificadas por escrito por sus familias.
5. Las ausencias previsibles deben justificarse previamente por escrito.

SUPERVISIÓN DE LOS ALUMNOS

1. La entrada de los alumnos a la escuela se realiza durante los cinco minutos anteriores al inicio de las clases. **Los docentes esperan en el umbral** de las aulas respectivas.
2. Los alumnos que participen en actividades extracurriculares que tengan lugar en las instalaciones de la escuela seguirán los procedimientos contenidos en el Memorándum de Entendimiento firmado por la escuela y los responsables de las actividades extracurriculares. Este protocolo se comunicará a los profesores y a las familias que deseen utilizar este servicio.
3. En cualquier momento de la jornada escolar, los alumnos son supervisados por los profesores que, por cualquier razón, estén con ellos, y por el personal de ATA presente en el lugar. La supervisión en las zonas comunes y en los baños se delega al personal de ATA.
4. No se permite que los niños estén presentes en la escuela durante las asambleas/reuniones de clase, ya que la supervisión no está garantizada.
5. Los profesores también deben vigilar la salud de los alumnos e informar a la familia siempre que observen signos evidentes de malestar.
6. Los profesores tienen el deber de informar inmediatamente a la dirección de cualquier situación que pueda poner en peligro la salud y la seguridad de los alumnos.

7. Es responsabilidad del personal de ATA controlar y vaciar las papeleras en los espacios al aire libre.
8. Los recreos deben realizarse en los espacios exteriores asignados, salvo que las disposiciones de la dirección indiquen lo contrario, bajo la atenta supervisión del profesor encargado y, en caso de mal tiempo, en los espacios interiores disponibles.
9. Los juegos de pelota en la escuela Rinnovata **sólo están permitidos para las clases del quinto año en las áreas designadas**. También correr debe considerarse un juego potencialmente peligroso y, por tanto, requiere una atención especial.
10. En la escuela Dante Alighieri, el patio y los espacios verdes están reservados únicamente a los alumnos de la escuela primaria. El uso del balón sólo está permitido en la cancha de baloncesto.
11. El profesor en servicio en la última hora de la mañana y el profesor en servicio durante el recreo acompañan a los niños a los baños y supervisan su correcto comportamiento.
12. El uso de material y equipos en las zonas comunes (laboratorios, baños, pasillos, refectorios, gimnasio, piscina, biblioteca...) requiere una actitud respetuosa y responsable por parte de adultos y niños.
13. El traslado de una sala a otra debe hacerse de forma **ordenada y silenciosa**, respetando el trabajo de los demás.
14. Durante las comidas realizadas en la escuela, los profesores deben asegurarse de que los alumnos coman lo suficiente y se comporten correctamente en la mesa. El almuerzo es **un momento educativo y los alumnos son responsables de tomar sus comidas y de ordenar la mesa, bajo la supervisión de los profesores**.
15. La administración de medicamentos a los alumnos durante la jornada escolar está regulada por la legislación regional en el caso de medicamentos vitales, mientras que para cualquier otro fármaco y similares es obligatoria la intervención directa de la familia.

ACCIDENTES

1. El Consejo Escolar estipula, con la contribución financiera de las familias, una póliza de seguro acumulativa como tutela contra los riesgos de accidentes y cobertura de la responsabilidad civil.
2. En caso de accidente, el profesor debe socorrer a la persona herida, informar a la familia lo antes posible y comunicar lo sucedido en secretaría utilizando los formularios correspondientes.
3. La familia tiene el derecho y el deber de intervenir y proporcionar las mejores condiciones para los primeros auxilios y el cuidado de la persona accidentada.
4. En caso de urgencia, la escuela enviará al herido al puesto de "primeros auxilios" establecido por el Servicio Nacional de Salud (indicado por Urgencias- Emergencias-SUEM- 118 de la Región de Lombardía) e informará a la familia.
5. Los gastos relacionados con lo previsto en el artículo anterior deben ser pagados por adelantado por la familia del accidentado a la espera de su reembolso por la compañía de seguros.

MODOS DE COMUNICACIÓN ESCUELA-FAMILIA

1. La comunicación entre la escuela y la familia se realiza normalmente a través de la agenda/cuaderno de notas.

2. Las fechas, horarios y modalidades de las entrevistas, siempre con cita previa, son comunicadas a los padres por los profesores al inicio del año escolar. Cualquier reunión especial solicitada por los profesores, por la presidencia o por los padres debe ser acordada entre las partes interesadas.
3. Los procedimientos y horarios de recepción de las familias por parte de la secretaría y del director se definen anualmente y se publican en el tablón de anuncios de la escuela.
4. Tenga en cuenta que, al igual que en las asambleas de clase, los niños no pueden estar presentes durante las reuniones.

LOCALES ESCOLARES – USO

1. Además de las actividades didácticas y asistenciales (preescolar y juegos nocturnos), los locales de la escuela pueden utilizarse para: actividades de planificación de los profesores, reuniones de los órganos colegiados, asambleas de padres, asambleas sindicales, festivales escolares, cursos de perfeccionamiento para docentes y personal de ATA.
2. Los locales escolares podrán ser habilitados para el desarrollo de actividades extracurriculares con acuerdo del Consejo Escolar en el respeto de la Ley de Autonomía Escolar y en el espíritu de la normativa vigente, compatiblemente con el horario de servicio del personal auxiliar.
3. Los padres de los alumnos o las personas ajenas a la escuela, en cualquier calidad, no pueden entrar en las clases a menos que se trate de una actividad autorizada por el Director escolar.
4. Las fechas y los horarios de las asambleas no incluidas en el calendario deben ser autorizadas explícitamente por el director escolar.
5. Los locales y el equipo correspondiente deben seguir criterios de seguridad. Para ello, se delega en el RSPP (Responsable del Servicio de Prevención y Protección) la verificación de esta idoneidad.

EQUIPO PERSONAL DE LOS ALUMNOS

1. La asistencia a la escuela requiere el uso de equipo personal constituido por:
 - delantal (niñas) y casaca (niños), en los colores y estilos propuestos por los docentes, de venta en las tiendas;
 - zapatos y ropa deportiva para ir al gimnasio;
 - zapatillas, albornoz, gorro de baño, traje de baño, antiparras, calcetines antiverrugas para asistir a natación (por indicación del profesor de natación).
2. Además, los alumnos deben disponer de un uniforme, que se utilizará en los actos oficiales y en las visitas guiadas y viajes de estudio, consistente en una falda o pantalón azul, camisa blanca, chaleco azul, calcetines blancos, zapatos azules y corbatín del color elegido por el profesor de la clase.
3. A partir del tercer año, los alumnos recibirán una flauta dulce de madera con un estuche para estudiar el instrumento.
4. Se permite el uso de un carrito, en lugar de una mochila, pero debe utilizarse con cuidado para no causar daños a la comunidad.
5. En caso de lluvia, se debe utilizar una chaqueta impermeable con capucha/sombrero. Se prohíbe el uso de paraguas.
6. Está prohibido el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos.

VIAJES DE ESTUDIO Y VISITAS GUIADAS

1. Los viajes de estudio y las visitas guiadas que se realicen con la aportación económica de las familias deberán planificarse y realizarse de acuerdo con las siguientes indicaciones:
 - el respeto del límite anual de gastos individuales fijado por el Consejo Escolar;
 - aprobación por parte del Consejo de docentes y del Consejo Escolar;
 - autorización de las familias;
 - documento de identidad.
2. La solicitud de "desayuno para llevar" debe ser presentada en la secretaría por el profesor responsable, al menos 15 días antes de la fecha prevista.
3. Cada profesor del equipo tiene derecho a proponer los contenidos y destinos de un viaje de estudio. El presidente interclases, asistido por la secretaría, recoge las autorizaciones, controla los formularios y se pone en contacto con el interlocutor específico.

MATERIALES Y EQUIPOS

1. La conservación de las instalaciones y el equipamiento es responsabilidad de los profesores designados. Cualquier daño encontrado o causado a estas estructuras debe ser reportado inmediatamente por los profesores al Director.
2. El material didáctico proporcionado por la escuela se guarda en locales adecuados especiales bajo llave, que se entrega a la secretaría.
3. Todo el material didáctico, incluidos los libros, se pone a disposición de las clases durante todo el año escolar y se asignan bajo la responsabilidad de los profesores que lo han solicitado. Cualquier daño o desaparición de materiales debe ser comunicado al Director.
4. Los libros de la biblioteca magistral pueden prestarse a los profesores en servicio del Instituto Comprensivo.
5. Las propuestas de compra de material didáctico serán realizadas por el Colegio de docentes, previa consulta a los consejos interclases interesados.
6. Las bibliotecas aumentan sus dotaciones con los fondos puestos a disposición por el Consejo Escolar, las asignaciones ministeriales, las donaciones y las contribuciones voluntarias.
7. El uso de fotocopiadoras y mimeógrafos está regulado por acuerdos anuales entre los profesores y la dirección.